

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320230024800

Como el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, cumple las previsiones que da cuenta el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez resuelve:

1. Decretar la terminación por pago total de la obligación del proceso ejecutivo singular de Banco Agrario De Colombia S.A., contra Club Monaguillos y Efraín Pachón Roncancio.
2. **Ordenar** el levantamiento de las medidas cautelares tomadas en desarrollo de la acción. **Si existiere embargo de remanentes** póngase los bienes a disposición del Juzgado o entidad respectiva.
- 3.-Ordenar a la parte actora hacer entrega al extremo demandado del título base de la ejecución.
- 4.-Archivar las diligencias.

Notifíquese,



**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 097 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 13 de junio de 2023.

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria